

aerres sin la mas eficaz providencia. Semer
previene lo que Contra literal m. y por Con
clusion dicha Carta lo Sijte

Capitulo. Ordeno a D. que luego que Reviva esta Despache
Vereda a todos los lugares Reales Abadengo
y de Señorio Comprendidos en el distrito
de su Jurisdiccion, y Cita la Relacion de su
m. Con advertencia que si alguno estuviere
Confinado Con ella, y de otro Comprendido
podra acordar entre D. que de los dos queda
agregado para que ninguno separe sin em
bargo de qualquiera antigua facultad que
ere Concedida a su Jurisdiccion para Conocer
en Matricula. ~~Quito~~ que queda derogada
y de ningun valor para que las actuales an
masen Como Menor acudo Cargo a la cura
de la Administracion del Lugar de aquel
Lugar, Bien Coneme Titulo el de Alhondiga
Alholi, Cambra, Arca de Misericordia Monte
de Piedad, como dictado) puedan Con espe
cial Cuidado sin el dolo, ni engano que as
ta aora, en el proximo Agosto, y deida que de
da principio a la Recoleccion de sus Juros
ala Cobranza de m. y Quans. a breves Cas
lidad que por Repartimiento, y otros Moti
vos se erren deviendo a los Respetivos por
enm. P. enm. enm. enm.

